

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27867 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los Titulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*

Advertidos errores en el texto del referido Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 36641, líneas tercera y cuarta del párrafo primero del apartado 3 del artículo 11, donde dice: «... se efectuarán cuatro convocatorias de examen en el curso académico siguiente ...», debe decir: «... se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes ...».

En la página 36642, líneas sexta y séptima de la disposición transitoria segunda, donde dice: «... por la que se atribuyen a las Juntas de Gobierno de las competencias ...», debe decir: «... por la que se atribuyen a las Juntas de Gobierno de las Universidades las competencias ...».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27868 *ORDEN de 2 de septiembre de 1987 por la que se fija el porcentaje a aplicar, en concepto de gastos generales, en las obras que promueve este Departamento.*

El Real Decreto 982/1987, de 5 de junio, por el que se da nueva redacción a los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, determina, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.º, a), del citado artículo 68, que cada Departamento ministerial fijará el porcentaje, entre los allí señalados, que se aplicará a los presupuestos de los proyectos de obras que se tramiten por los mismos, atendiendo a las circunstancias especificadas en el mismo.

Dado que en la anterior redacción del reiteradamente citado artículo 68, este Ministerio aplicaba los porcentajes establecidos en su cuantía mínima, las circunstancias de las obras que se proyecten tanto por el Departamento y sus Organismos autónomos, como por los Entes gestores de la Seguridad Social, no se prevé que sufran modificación alguna que determine una aplicación porcentual distinta a la mínima, máxime si se tiene en cuenta que la reducción porcentual se determina por la aplicación del IVA, que llevó aparejada la supresión de diversos impuestos.

En su virtud, y en razón a las facultades que me están conferidas, vengo en resolver:

Primero.—El porcentaje a aplicar en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de la Administración y demás conceptos que inciden en el costo de las obras que se proyecten por encargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como por sus Organismos autónomos y Entes gestores de la Seguridad Social será del 13 por 100, sin perjuicio de la tramitación de los proyectos encargados con anterioridad, conforme establece la disposición transitoria del Real Decreto 982/1987, de 5 de junio.

Segundo.—Queda derogada cualquier disposición de igual rango que se oponga a lo que se determina en la presente Orden.

Madrid, 2 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico, Directores generales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Directores de los Organismos autónomos y de los Entes gestores de la Seguridad Social.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27869 *REAL DECRETO 1536/1987, de 6 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).*

El artículo 149.1 de la Constitución, apartados 16 y 17, establece las competencias del Estado en las materias de Sanidad y Seguridad Social. A su vez, el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en su artículo 18, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias en dichas materias, previendo la disposición transitoria quinta, por lo que se refiere a la Seguridad Social, los términos en que será asumida la gestión de su régimen económico.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre —por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios a dicha Comunidad Autónoma— adoptó en su reunión del día 17 de junio de 1987, acuerdo sobre traspaso de las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria prestada por el Instituto Nacional de la Salud.

Este acuerdo permite la integración en único Servicio de la Salud de los centros, servicios y establecimientos que desarrollan funciones de asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco, como un medio de optimizar el funcionamiento racional de la asistencia sanitaria, tal y como se prevé en la Ley General de Sanidad y demás legislación básica del Estado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y quinta del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, adoptado con fecha 17 de junio de 1987, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria prestada por el Instituto Nacional de la Salud, que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio acuerdo y de las relaciones anexas.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1988, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

A N E X O

Don Juan Soler Ferrer y don Iñaki Goikoetxea González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 17 de junio de 1987, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria prestada por el Instituto Nacional de la Salud, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco*

La Constitución, en el artículo 149.1, apartados 16 y 17, y en el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en su artículo 18 y

disposición transitoria quinta, constituyen las normas que amparan la presente transferencia.

Con arreglo a dichos preceptos constitucionales y estatutarios, la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, por lo que mediante el presente acuerdo asume los medios personales y materiales precisos para su ejercicio.

B) *Servicios e Instituciones que se traspasan*

B.1. La Comunidad Autónoma asume, con referencia a su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social prestada por el INSALUD.

Asimismo, en iguales términos, asume las funciones y servicios correspondientes a la Administración del Estado y los servicios de la Seguridad Social asociados al Instituto Nacional de la Salud.

En particular, dentro de los anteriores, se comprenden, entre otros, los siguientes:

a) Las funciones y servicios correspondientes a los centros y establecimientos sanitarios, asistenciales, administrativos, direcciones provinciales del INSALUD en el País Vasco, así como los atribuidos a los servicios centrales de dicha Entidad gestora.

b) Las funciones y servicios correspondientes a los Ministerios de Sanidad y Consumo, y de Trabajo y Seguridad Social, en cuanto se refieran a la dirección, organización, vigilancia, tutela e inspección de las funciones y servicios a que se refiere el apartado a).

c) Las funciones y servicios que se prestan a la Entidad Gestora, Instituto Nacional de la Salud, por los Servicios de la Seguridad Social.

d) Todas aquellas funciones y servicios que se refieran a los Concierdos y Convenios para la prestación de servicios sanitarios con Entidades e Instituciones Sanitarias o Asistenciales. Desde la fecha de efectividad del traspaso, la Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en los Concierdos y Convenios en vigor.

B.2. Todo ello sin perjuicio de la Alta Inspección, y de cuantas otras competencias, funciones y actuaciones corresponden al Estado conforme a la Constitución y la Legislación básica, en particular la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

C) *Coordinación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma*

C.1. Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco, las siguientes funciones:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, así como el asesoramiento y cooperación con carácter permanente.

Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente información presupuestaria y de otra naturaleza, sobre el ejercicio de sus respectivas funciones, a efectos estadísticos, siguiendo una metodología normalizada, de forma que quede garantizada su coordinación e integración estadística.

b) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la Seguridad Social y la colaboración en acciones programadas de interés general.

c) El desarrollo de los problemas de informática de proyección estatal y el acceso a la información derivada de los mismos.

d) El intercambio de información sobre los conflictos laborales que puedan producirse en los centros y servicios sanitarios de la Seguridad Social.

e) La coordinación entre el Consejo General del Instituto Nacional de la Salud y el órgano de participación previsto en la Ley 10/1983, de 19 de mayo, del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.

f) Cualquiera otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

C.2. Con el fin de que no se interrumpa el proceso de mejora de las instalaciones sanitarias y en especial del hospital de la Seguridad Social de Cruces (Baracaldo), la Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de la Salud, participará en la financiación de las obras mediante una aportación anual de 632 millones de pesetas en los ejercicios presupuestarios de 1988 y 1989.

D) *Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la efectividad de las funciones que son objeto de la transferencia, los bienes inmuebles y derechos que se relacionan en el inventario detallado de las relaciones adjuntas números 1.1 a 1.4, con todo lo que en ellos se halle, sin excepción de ningún tipo de bienes. La Comunidad Autónoma del País Vasco asume todas las facultades y derechos que puedan recaer sobre dichos bienes

inmuebles, excepto su titularidad, que continuará a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Las obras de nueva edificación, así como las de ampliación que supongan modificación de la estructura externa sobre inmuebles o terrenos transferidos, realizadas por la Comunidad Autónoma, se integrarán definitivamente en su patrimonio, arbitrándose de mutuo acuerdo las medidas oportunas para que, conforme a la legislación civil e hipotecaria vigente, se haga efectiva la anterior finalidad. A tal efecto, podrá instrumentarse la celebración de convenios entre ambas Administraciones, que asimismo podrán extenderse a la regulación de los procedimientos para la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, que en todo caso requerirán del mutuo acuerdo de ambas Administraciones, así como las nuevas adscripciones y permutas entre los servicios transferidos y aquéllos que aún no hayan sido objeto de traspaso y, en general, alcanzar a cuanto convenga al mutuo interés.

3. El régimen a que se refieren los números precedentes se configura como transitorio hasta tanto se creen las condiciones para la asunción por la Comunidad Autónoma del País Vasco de la plena titularidad de bienes inmuebles de la Seguridad Social adscritos al INSALUD en su territorio.

4. En el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de la transferencia, se formalizarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

5. La Comunidad Autónoma del País Vasco asume las obligaciones correspondientes conforme a lo prevenido en el apartado G, epígrafe 12, del presente acuerdo.

E) *Personal adscrito a los servicios que se traspasan*

El personal adscrito a los servicios que se traspasan se recoge en la relación 2.1.

F) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación 2.2.

G) *Régimen presupuestario*

1. Para la financiación de los servicios traspasados del INSALUD la Comunidad Autónoma del País Vasco dispondrá anualmente del porcentaje correspondiente al índice de imputación utilizado cada año para el cálculo del cupo de la Comunidad Autónoma al Estado, de acuerdo con la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del coste total en el Estado de los servicios asociados a dicha transferencia.

Se entenderá como coste total la suma de los créditos contenidos en el estado de gastos del presupuesto de la Entidad Gestora-Instituto Nacional de la Salud, más el importe de los créditos presupuestarios de gasto correspondientes a aquellas funciones y servicios prestados por la Administración del Estado y por la Seguridad Social, en relación con los servicios objeto de traspaso.

Del mismo modo, formará parte del mencionado coste total el importe de la compensación practicada por las Empresas colaboradoras correspondiente a los servicios de asistencia sanitaria que éstas prestan por cuenta de la Seguridad Social.

2. Para determinar el importe total de los recursos que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la base determinada conforme al número anterior, se deducirán solamente los créditos destinados a financiar el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Si en el Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud figurasen créditos para atender gastos de Programas de actividades sanitarias, no comprendidas entre las prestaciones sanitarias dispensadas por la Seguridad Social, tales créditos no serán objeto de deducción a efectos de determinar el importe total de los recursos que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. El coste total de los servicios asociados a la transferencia se considerará financiado por aportaciones del Estado y por cuotas y otros ingresos del Sistema de la Seguridad Social, proporcionalmente a lo que una y otras fuentes representen en la financiación total del mismo.

A tales efectos, se entenderá por aportaciones del Estado las transferencias realizadas por éste al fondo de estabilización entre regímenes y otras subvenciones estatales, que no respondan a compensaciones de cuotas dejadas de ingresar por sustituciones, bonificaciones, reducciones o exenciones de aquéllas, cualquiera que sea la naturaleza a que ello sea debido.

Por cuotas y otros ingresos distintos a la aportación del Estado se entenderán las cotizaciones de empresarios y trabajadores, compensaciones públicas por las exenciones, bonificaciones o sustituciones de aquéllas, rentas de patrimonio, intereses, dividendos y participaciones o productos de cualquier naturaleza.

4. El importe que resulte a favor de la Comunidad Autónoma del País Vasco -excepción hecha de las amortizaciones y compen-

saciones imputables al País Vasco, en la parte que se considere financiada por cuotas y otros ingresos, se pondrá a disposición de dicha Comunidad mediante transferencias mensuales de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los quince primeros días de cada mes.

El resto del citado importe será objeto de minoración en el cálculo inicial del cupo provisional a satisfacer al Estado.

5. El importe de los créditos por amortizaciones y compensaciones imputables al País Vasco se obtendrá por aplicación del índice de imputación, mencionado en el número 1, al total estatal.

6. El porcentaje representado por las fuentes de financiación a que se refiere el primer párrafo del número 3 anterior se obtendrá, para cada año, y con carácter definitivo, a partir del estado de ingresos del presupuesto inicial aprobado por la Seguridad Social.

7. Los ingresos procedentes de la asistencia sanitaria prestada a través de los servicios que se transfieren, en los supuestos de seguros obligatorios especiales y en todos aquellos supuestos, asegurados o no, en que aparezca un tercero obligado al pago, tendrán la consideración de ingresos propios de dichos servicios.

8. Una vez liquidado el ejercicio presupuestario se adecuarán los recursos a favor del País Vasco, aplicando, a los inicialmente asignados, el porcentaje de desviación que en ese ejercicio haya experimentado la ejecución del Presupuesto del INSALUD no transferido a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respecto a su presupuesto inicial. A los efectos de determinar dicho porcentaje de desviación, no se tomarán en consideración los ingresos por servicios prestados a terceros, que hayan generado créditos a dicho Instituto.

En el supuesto de que la liquidación definitiva del ejercicio no haya sido aprobada con anterioridad al día 1 de junio del ejercicio inmediato siguiente, la adecuación de recursos a que se refiere el párrafo anterior se efectuará con carácter provisional, utilizando los datos de la preliquidación disponible en la citada fecha.

Asimismo, y en cuanto se refiere al índice de imputación utilizado para el cálculo provisional del coste total de los servicios transferidos, una vez determinado con carácter definitivo, a tenor de lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, dará lugar a la oportuna liquidación, por simple sustitución del provisional por el definitivo.

9. La regularización resultante de las operaciones liquidatorias anteriores se hará efectiva de una sola vez en los mismos términos y procedimientos que los previstos en el número 4 y en el plazo inmediatamente posterior de pago, en la parte que le sea imputable, que realice la Tesorería General de la Seguridad Social.

10. La Comunidad Autónoma del País Vasco participará, en concepto de anticipos a cuenta de la liquidación, y en el porcentaje señalado en el número 1, de las ampliaciones e incorporaciones de créditos aprobados, en el ejercicio corriente, en el presupuesto del INSALUD.

La puesta a disposición, en su caso, de estos créditos, se hará también de una sola vez en los mismos términos y procedimiento señalados en el número 4, y en los plazos inmediatamente posteriores de pago de transferencia o cupo, respectivamente.

11. En concordancia con la autonomía presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los créditos afectos a la misma que se imputen en el Presupuesto de la Seguridad Social, se consignarán en el capítulo 4, artículo correspondiente a transferencias a Comunidades Autónomas, del presupuesto del INSALUD, por el importe que corresponda a la parte financiada por cuotas y otros ingresos del sistema.

12. La totalidad de las cargas económicas o deudas que se deriven de obligaciones cuyo devengo o generación fuese anterior a 1 de enero de 1988 y que no hayan sido incluidas en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1987 correspondientes a

los servicios del INSALUD que se transfieren, serán pagadas por la Comunidad Autónoma del País Vasco y financiadas en su totalidad por la Seguridad Social, según el siguiente mecanismo:

A) La financiación de las cargas económicas o deudas a que se refiere el párrafo anterior y salvo las indicadas en la letra B) siguiente, se ajustará a lo previsto en el régimen general.

B) Únicamente para aquellas obligaciones que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 prevea su imputación al ejercicio corriente mediante la tramitación de expediente especial (en similares términos a los contemplados en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre) su financiación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1.º La Comunidad Autónoma del País Vasco remitirá a la Administración del Estado la totalidad de las obligaciones cuantificadas debidamente formalizadas antes del 28 de febrero de 1988. Una vez aprobadas por los órganos competentes se iniciará el correspondiente expediente de ampliación presupuestaria.

La Seguridad Social por el importe de las obligaciones anteriores habilitará la disposición extraordinaria mediante el correspondiente anticipo de consignación antes del 1 de mayo.

2.º En el supuesto de que quedasen obligaciones que no hubiesen sido incorporadas en la relación que hubiese sido remitida antes del 28 de febrero, se procederá con las mismas de manera análoga a lo señalado en punto primero anterior siendo la fecha de remisión antes del 30 de junio y la del anticipo antes del 15 de agosto.

3.º A efectos de la liquidación definitiva se tendrán en cuenta para su financiación por la Seguridad Social, las obligaciones de pago que habiendo sido satisfechas por la Comunidad Autónoma no hubiesen sido incluidas en las relaciones de febrero y junio y que resultaren procedentes en los mismos términos que las anteriores.

4.º Asimismo, y también a efectos de la liquidación definitiva se deducirán del cálculo de la desviación del INSALUD-Gestión Directa:

a) El importe de las obligaciones recogidas en los puntos primero y segundo anteriores.

b) El importe total de las obligaciones de la misma naturaleza contenidas en el expediente o expedientes especiales previstos en la Ley de Presupuestos Generales de 1988 a que se refiere el presente apartado B), que haya tramitado INSALUD-Gestión Directa.

13. La valoración del coste total a nivel estatal, correspondiente a las cargas asumidas en virtud del presente traspaso, en lo que se refiere a los Presupuestos de 1987, se recoge en la relación adjunta número 3.

H) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la efectividad del presente acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre.

I) *Fecha de efectividad del traspaso*

Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo los traspasos serán efectivos a partir de 1 de enero de 1988.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 17 de junio de 1987.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Soler Ferrer e Iñaki Goikoetxea González.

RELACION Nº 1

BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

1. 1. CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

ALAVA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
1ª ADMON. SECTORIAL	VITORIA.-c/José Achótegui, s/n R.S. "Ortiz de Zárate" (Nueva)				
R.S. "Ortiz Zárate" (nueva) y Escuela Universit. de Enfermería.	VITORIA.-c/José Achótegui, s/n	Propiedad	50.126	50.126	Edificada sobre solar de 75.000 m ² cedido por la Diputación Foral. En ella se ubica también la Escuela - Universitaria de Enfermería.
2ª ADMON. SECTORIAL	VITORIA.-c/Olaigüibel, 31. Amb. "N.S. de Estibaliz"				
Amb. "N.S. de Estibaliz"	VITORIA.-c/Olaigüibel, 31	Propiedad	4.784	4.784	Edificada sobre solar de 2.950 m ² . De la superficie total, 190 m ² están ocupados por el Área Sanitaria y 80 m ² por el Servicio de Urgencia.
Consultorio	VITORIA.-c/Santiago, 9. Ocupa planta baja.	Arrenda.	575	575	
Consultorio	VITORIA.-c/Habana. Cuba, 1. Ocupa planta baja.	Arrenda.	778	778	
Consultorio	VITORIA.-c/Vitoria, 1 (Zaramaga) Ocupa planta baja.	Cesión de uso	714	714	
Consultorio	VITORIA.-Senda de los Puertos, - s/n (Zaramaga) Ocupa - planta baja.	Propiedad	972	972	
Consultorio	VITORIA.- Paseo Zumaquera, 17 Ocupa planta baja.	Arrenda.	653	653	
Centro de Salud	ABECHUCO.- c/Cristo, 4. Ocupa planta baja y primera planta.	Cesión de uso	150	150	Propiedad CAMV
Consultorio	AMURRIO.- c/Landako, 8. Ocupa planta baja.	Arrenda.	200	200	
Consultorio	LAGUARDIA.- Pza. de la Cárcel	Arrenda.	50	100	De la superficie total, 50 m ² están ocupados por la Agencia Comarcal - del INSS.
Ambulatorio	LLODIO.- c/Viña Vieja, s/n	Propiedad	345	415	De la superficie total, 70 m ² están ocupados por la Agencia Comarcal - del INSS. También se ubica en el local adscrito al INSALUD el Servicio de Urgencia.
Consultorio	SALVATIERRA.- Ctra. Zuazo, s/n Ocupa planta baja	Arrenda.	330	330	
Centro de Salud Sansonendi	VITORIA.- c/Paula Montal, 26	Propiedad	650	650	
Centro de Salud Arambizcarrá.	VITORIA.- c/ Sierras Alavesas, 22	Propiedad	1.215	1.215	Pendiente de puesta en funcionamiento.

GUIPUZCOA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
1 ADMINISTRACION SECTORIAL	S.SEBASTIAN.-c/Alto Zorroaga. P. Dr. José Beguiristain. R.S. "Ntra.- Sra. de Aranzazu"				
Residencia General y Materno-Infantil. "Ntra. Sra. Aranzazu"	S.SEBASTIAN.-c/Alto Zorroaga. P. Dr. José Beguiristain.	Propiedad	31.086 3.700	31.086 3.700	Residencia Materno-Infantil También se ubica allí el Centro Directivo S.E.U. (3ª Admón. Sectorial)
2 ADMINISTRACION SECTORIAL	S.SEBASTIAN.-Avda. Navarra, 6 y 8 Ambulat. "Ntra. Sra. del Coro"				

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Amb. "Ntra.Sra. del Coro"	S.SEBASTIAN.-Avda. Navarra,6 y 8	Propiedad	6.280	6.280	De la superficie total, 229 m ² , están ocupados por el Serv. Esp.de urgencia y 157 m ² por el Depósito Provincial.
C.S.B. Alza-Roteta	S.SEBASTIAN.-Barrio Roteta	Propiedad	2.030	2.030	Sobre solar de 4.616 m ²
Consult. Barrio Loyola	S.SEBASTIAN.-B ^a Loyola (Grupo - Arévalo). Ocupa - planta baja.	Propiedad	138	138	
Consultorio "Venta Berri"	S.SEBASTIAN.-Maestro Guridi, s/n Ocupa planta baja.	Arrenda.	190	190	Sin contrato expreso
Consultorio de Amara	S.SEBASTIAN.-C/Sagrada Familia,- 7 y 9.Ocupa planta baja.	Propiedad	440	440	
Consult.Barrio Bidebieta La Paz.	S.SEBASTIAN.-B. La Paz.Ocupa semisótano y planta - baja y única.	Propiedad	320	630	De la superficie total, 310 m ² , están ocupados por la Agencia Urbana del INSS.
Consult. Barrio Egufa	S.SEBASTIAN.-C/Tejería,s/n. Ocupa planta baja.	Propiedad	594	594	
Consultorio	ANDOAIN.-Grupo Ondarreta	Arrenda.	247	247	
Consultorio	ARECHAULETA.-Edif. Municipal - Ocupa planta baja	Cesión de uso	62	62	Local cedido en uso por el Ayuntamiento, sin contrato.
Centro de Salud	AZCOITIA.-Palacio Jausoro. Ocupa planta baja y 1	Arrenda.	595	595	Edificio propiedad del Gobierno Vasco.
Centro de Salud	AZPEITIA.-C/Paulo VI	Propiedad	2.581	2.581	Sobre solar de 1.525 m ² . En él se ubica también el Servicio de Urgencia.
Centro de Salud	BEASAIN.-Barrio Zaldizurreta,s/n	Propiedad	3.170	3.170	Sobre solar de 2.000 m ² . En él se ubica también el Ser. de Urg.
Ambulatorio	BERGARA.-Ibiltokia,s/n. (Pza. - Agorrosin)	Propiedad	1.119	1.406	Edificio de nueva construcción, sobre un solar de 1.655 m ² , de los que 145 m ² , ocupa el Ser.de Urgencia y 287 m ² , la Ag. Comarcal del INSS.
Consultorio	CESTONA.-C/Natividad,s/n. Ocupa planta baja.	Arrenda.	182	182	
Consultorio	DEBA.-C/Barsinuixa	Arrenda.	265	265	Propiedad del Ayuntamiento de Deba.
Amb. Rafael Rubio Conde	EIBAR.-C/Toribio Echevarria,s/n	Propiedad	3.049	3.049	De la superf. total,73 m ² están ocupados por S. Urg.
Consultorio	ELGOIBAR.-Pza.Brigadas de Navarra.	Arrenda.	300	300	De la superficie total, 205 m ² están ocupados por el Ser. Urgencia. No hay contrato.
Consultorio	MENDARO.-Locales Municipales. - Ocupa planta baja.	Arrenda.	90	90	Sin contrato expreso
Consultorio	HERNANI.-Edif.Municipal. B. Kalleras.	Cesión de uso	496	496	Local cedido en uso por el Ayuntamiento. De la superf. total, 105 m ² están ocupados por Ser. Esp. Urgencia (3 Admón. Sectorial)No hay contrato.
Amb. Hnos. Iturrino	IRUN.-Avda. Guipúzcoa, s/n	Propiedad	1.974	1.974	De la superf. total 62 m ² están ocupados por el Serv. de Urgencia (3 ^a Admón. Sectorial) y 45 m ² por el - Area sanitaria.
Centro de Salud	LASARTE.-C/Almirante Churruca, s/n	Propiedad	1.320	1.320	Sobre solar de 2.217 m ² , cedido por Ayto. pendiente de escriturar.
Consultorio	LAZCANO.-Edif.Municipal. Ocupa planta baja.	Arrenda.	96	96	Sin contrato
Consultorio	LEGAZPIA.-Polígono 61 Casa A. - C/Patricio Echevarria s/n.Ocupa planta baja	Propiedad	303	303	De la superf. total, 100 m ² están ocupados por el Ser. de Urgencia.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Consultorio	LEZO.-C/Agustín Lizarazu, s/n. - Ocupa planta baja	Arrenda.	140	140	
Amb. "Ntra. Sra. Rosario"	MONDRAGON.-Avda. Navarra, s/n	Propiedad	2.576	2.576	De la superf. total, 44 m ² están - ocupados por S. Urgencia
Consultorio	OLABERRIA.-Poblado Aristrain Ocupa planta baja	Cesión de uso	121	121	Todos los gastos de mantenimiento - corren a cargo de la empresa José - Aristrain Noain, S.A.
Ambulatorio	OÑATE.-Resid. S. Martín. Ocu- pa planta baja	Arrenda.	250	250	Sin contrato expreso
Consultorio	OYARZUN.-Herri berane, s/n Ocupa planta baja	Arrenda.	300	300	
Consultorio	PASAJES ANCHO.-C/Gelasio - Aramburu, s/n Ocupa planta baja.	Propiedad	200	200	
Consultorio	PLACENCIA DE LAS ARMAS. C/ Asilo de Ancianos Ocupa planta baja	Arrenda.	75	75	Sin contrato expreso
Amb. Sta. M. Magdalena	RENTERIA.- Avda. de Lezo, s/n	Propiedad	1.609	1.609	De la superf. total, 110 m ² están - ocupados por S.E.U. (3. Admón. Sec- torial).
Consultorio	RENTERIA-BERAUN.-C/Mauricio Rabel 14-16	Arrenda.	529	529	Local propiedad Ayuntamiento Rente- ria. Arrendamiento Servicios a razón de 25 pts. por asegurado y mes.
Centro Salud de Larzábal	RENTERIA-OYARZUN	Propiedad	1.609	1.609	Sobre solar cedido de 2.000 m ² , en trámite de escrituración.
Amb. "Ntra. Sra. Izaskun"	TOLOSA.-Paseo Arbol Guernica	Propiedad	2.575	2.575	De la superf. total, 97 m ² están - ocupados por el S.E.U. y 56 m ² por el área sanitaria.
Consultorio	URNIETA. C/Idiazabal, s/n	Cesión de uso	200	200	Local cedido por el Ayuntamiento.
Consultorio	USURBIL.-Polígono 1. Bloque 2A Ocupa planta baja	Arrenda.	260	260	
Consultorio	VILLAF. DE ORDIZIA.-C/Filipinas	Arrenda.	148	148	Ubicada en el Centro local de Salud, de propiedad municipal.
Consultorio	ZARAUZ.-Avda. Araba s/n. Ocupa - planta baja.	Propiedad	719	1.103	De la superf. total, 154 m ² están ocupados por el S.E.U. y 384 m ² por Ag. Comarcal INSS.
Ambulatorio	ZUMARRAGA.-Edif. Busca. Ocupa - planta 1.	Arrenda.	415	415	De la superf. total, 350 m ² están - ocupados por el S.E.U.
Consultorio	ZUMAYA.-Polig. Aita Mari, s/n	Arrenda.	596	596	
NUEVA ADMON. SECTORIAL					
Hosp. Comarc. "Ntra. Sra. An- tigua"	ZUMARRAGA.-Barrio Argixao	Propiedad	13.265	13.265	Sobre solar de 28.400 m ²
Hospital Comarcal	IRUN-ONDARRIBIA.-Finca Zubieta B ^a . Mendelu	Propiedad	16.926	16.926	Solar de 45.700 m ² . En fase de mon- taje.
Hospital Comarcal	MENDARO. Barrio Garagarza	Propiedad	15.077	15.077	Solar de 24.435 m ² . Fase de cons- trucción.
Centro de Salud	ANDOAIN.-C/Ricardo Arregui	Propiedad	1.967	1.967	Sobre solar de 2.882 m ² , cedido y pendiente de escriturar. Centro en fase de montaje.

VIZCAYA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
1 ADMINISTRACION SECTORIAL	BARACALDO.-B. Cruces. H. de la - S. S. CRUCES-BARACALDO				
H. Cruces	BARACALDO.-B. de Cruces	Propiedad	69.802	69.802	Incluye también construcciones in- dependientes para servicios: pa- bellón de gobierno, central térmi- ca, etc.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
- Resid. General			38.341	38.341	
- Hosp. Maternal			11.090	11.090	
- Hosp. Infantil			7.217	7.217	
- C.Rehab. y Traumatolog.			13.154	13.154	
2 ADMINISTRACION SECTORIAL	BILBAO.-C/Dr. Areilza, 12. Amb. Cap. Aldecoa.				
Amb. Capitán Aldecoa	BILBAO.-C/Dr. Areilza, 12	Propiedad	3.190	3.190	De la superf. total, 100 m2 están ocupados Area Sanit.; 150 m2 por - Ser. Diálisis y 50 m2 por Dispensa rio de A.T.
Consultorio Basurto	BILBAO.-C/Luis Briñas, 23	Arrenda.	413	413	
Amb.y Centro de Salud Recaldeberri.	BILBAO.-B. Recaldeberri. Carrt. Larrasquitu, s/n.	Propiedad	4.680	4.680	
Consultorio Larrasquitu	BILBAO.-B. Recaldeberri.c/Gordoniz, 44.Ocupa planta baja.	Arrenda.	482	482	
Consultorio La Peña	BILBAO.-C/Ibaialde, s/n. Ocupa planta baja.	Arrenda	340	340	
Consultorio Zorroza	BILBAO.-B. Zorroza.C/Cordelería 11.	Arrenda.	412	412	
Ambulatorio y centro de Salud.	DURANGO.-C/Herrico Gudarién, 11	Propiedad	1.984	1.984	De la superf. total, 63 m2 están ocupados por el área sanitaria, y 48 m2 por el C. Perif. del Serv. - Esp. Urgencia (6 Admón. Sectorial)
Ambulatorio y Centro Salud	ERMUA.-Pza. Sta. Ana, s/n	Propiedad	2.022	2.022	De la superf. total, 51 m2 están ocupados por el C.Perif. del S.E.U. (6 Admón. Sectorial)
Amb. Marcelino Oreja y Centro de Salud.	GUERNICA.-C/San Juan, 1	Propiedad	3.567	3.567	De la superf. total, 50 m2 están ocupados por el Area Sanitaria, y 290 m2 por el C. Periférico del - S.E.U. (6 Admón.Sector.)
Consultorio Aranguren	ARANGUREN-ZALLA.-B. Inmaculada	Cedido			Propiedad municipal
Consultorio Amorebieta	AMOREBIETA.-C/Txiki Otaegui	Cedido	400	400	Propiedad municipal
3. ADMON. SECTORIAL	BARACALDO.-Avda. Miranda,5. Sanat. San Eloy.				
Amb. "Dionisio Arana"	BARACALDO.-C/La Felicidad, 9	Propiedad.	4.221	4.221	De la superf. total, 70 m2 están ocupados por el Area Sanitaria.
Amb. de Cruces	BARACALDO.-Polig. La Paz	Propiedad	2.088	2.088	De la superf. total, 576 m2 están ocupados por los Servs.de Rehab., Oftalmog. y Otorrino de la Ciudad Sanitaria "Enrique Sotomayor"
Consul. San Vicente	BARACALDO.-Avda. Miranda, 12 - Ocupa planta baja.	Arrenda.	512	512	
Consult. "Desierto"	BARACALDO.-Avda. Murrieta, 1 - Ocupa planta baja.	Arrenda.	500	500	
Consult. "Zaballa"	BARACALDO.-C/La Felicidad,1 - Ocupa planta baja.	Arrenda.	439	439	
Amb. "J. F. Lequerica"	LAS ARENAS.-C/Bidebarrieta, 10	Propiedad	2.502	2.502	De la superf. total, 71 m2 están ocupados por el Area Sanitaria y 70 m2 por el S.E.U. (6 Admón. Sectorial)
Amb. "J.M. Esperza" y Centro de Salud.	PORTUGALETE.-C/Barrengoitia, - s/n	Propiedad	2.940	3.180	Tiene ubicada Agencia del INSS de 240 m2
Ambulat. "Virgen del Carmen".	SANTURCE.-C/José Miguel de Barandiarán, s/n	Propiedad	2.261	2.261	
Centro de Salud Subcomarcal de Sestao.	SESTAO.-C/Antonio Trueba, 17	Propiedad	5.360	5.360	

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
4 ADMINISTRAC. SECTORIAL	BILBAO.C/Luis Power,18 Amb."Hnos Zubiria-Somonte"				
Amb. "Hnos.Zubiria Somonte"	BILBAO.-C/Luis Power, 18	Propiedad	4.930	4.930	De la superficie total, 80 m2, están ocupados por el Area Sanitaria y 400 m2 por el S.E.U.Además, el -parque de vehículos del S.E.U. ocupa 366 m2.
Ambulatorio de Erandio	ERANDIO.-C/Desanexión,s/n.(Ocupa planta baja)	Propiedad	1.615	1.615	
Consultorio de San Ignacio	BILBAO.-C/Larraque-Torre	Arrenda.	412	412	
Centro de Salud Astrabudua	ERANDIO.-Plaza San Lorenzo,s/n	Arrenda.	340	340	Propiedad de la Asociación de Vecinos Batua. Indemnización por uso: 30 ptas. asegurado/mes.
Ambulatorio y Centro de Salud de Galdakao	GALDAKAO.-C/Bizkaia, 38	Propiedad	2.108	2.358	De la superficie total, 250 m2 están adscritos a la agencia del INSS y 180 m2. ocupados por el S.E.U.
Centro de Salud de Lejona	LEJONA.-C/Sabino Arana, 82	Cedido	213	213	Propiedad Municip. EL INSALUD corre con los gastos de mantenimiento.
Centro de Salud de Derio	DERIO.-Grupo Meñica.Crtra. Bilbao-Bermeo.	Propiedad	420	420	
Consultorio de Derio	DERIO.-B. Artega, s/n	Cedido	240	240	Propiedad municipal
Consultorio de Orozco	OROZCO.-Lendakari Aguirre	Cedido	210	210	Propiedad municipal
Consultorio de Usánsolo	GALDAKAO.-B ² de Usánsolo	Cedido	128	128	
5 ADMINISTRAC.SECTORIAL	BILBAO.-Plaza B.Echániz, 1.Amb. "Gcía. Alonso"				
Amb."Dr. García Alonso"	BILBAO.-Pl.Bombero Echániz,1	Propiedad	3.432	6.632	La Magistratura de Trabajo dispone de 3.200 m2 (útiles).Los servicios de INSALUD ocupan el sótano 1º y -las plantas baja, 1ª,2ª y 3ª, con un total de 3.432 m2 (útiles).
Consultorio de Ocharcoaga	BILBAO.-Polígono Ocharcoaga(Ocupa planta baja)	Arrenda.	215	215	
Consultorio de Bailén	BILBAO.-C/Bailén,3 (Ocupa semi-sótano y planta baja)	Arrenda.	800	800	De la superficie total, 170 m2,están ocupados por Area Sanitaria.
Consult.de Buenos Aires	BILBAO.-C/Buenos Aires,14 (Ocupa semisótano)	Arrenda.	200	200	
Ambulatorio y Centro de Salud de Basauri	BASAURI.-C/Nagusia, s/n	Propiedad	3.845	4.223	De la superficie total, están ocupados por el S.E.U. 170 m2 y 378 m2. por la Agencia Comarcal del INSS
Consultorio "La Basconia"	BASAURI.-C/Carmelo Torre,6	Cedido	198	198	Propiedad de Altos Hornos de Vizcaya.
Ambulatorio de Churdinaga	BILBALO.-C/Gabriel Aresti,11	Propiedad	2.053	2.053	El S.E.U. dispone de 76 m2.
Consoltorio Begoña-Zurbarán	BILBAO.-Avda.Zumalacárregui,99	Arrenda	480	480	
Consulta.Santuchu-Achuri	BILBAO.-C/Santuchu,40.Ocupa -planta baja.	Arrenda.	484	484	
Consult. Carmelo-Bolueteta	BILBAO.-Pza. de Haro, 3. Ocupa planta baja.	Arrenda.	512	512	
Consultorio de Zarátamo	ZARATAMO.-Barr.Elejalde, s/n	Cedido	40	40	Propiedad municipal
Consultorio de Zarátamo	ZARATAMO.	Cedido	45	45	Propiedad municipal
6 ADMON. SECTORIAL	BILBAO.-C/Luis Power, 18. B ² Deusto. Amb.Hnos. Zubiria Somonte.				
C. Perif. S.E.U.	PLENCIA.-Pza. Astillero	Cedido	33	33	Propiedad municipal
C. Perif. S.E.U.	MUNGUIA.-C/Sta. María, 1		175	175	Provisionalmente ubicado edif. guardería infantil.
7 ADMON. SECTORIAL	BARACALDO.-Avda. Miranda, 5 Sanat. San Eloy				
Sanatorio San Eloy	BARACALDO.-Avda. Miranda, 5	Propiedad	9.090	9.090	Procede del Mutualismo Laboral
8 ADMON. SECTORIAL	GALDAKAO.-Barr. Labeaga				
Hoasp. S.S. de Galdakao	GALDAKAO.-Barr. Labeaga	Propiedad	80.000	80.000	El Centro Periférico Rehabilit. ocupa 1.050 m2.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
En fase de construcción:					
Centro de Salud	BARACALDO-ZUAZO	Propiedad	1.839	1.839	Terreno cedido por Ayuntamiento
Centro de Salud	ORTUELLA	Propiedad	2.310	2.310	Terreno cedido por Ayuntamiento
Centro de Salud	VALMASEDA		879	879	Terreno cedido por Ayuntamiento. Pendiente celebración Concurso de Obra.
Centro de Salud	YURRETA-DURANGO	Propiedad	268,20	268,20	Terreno cedido por Ayuntamiento
Centro de Salud	BARACALDO-SAN VICENTE	Propiedad	1.143	1.143	Inmueble cedido por Ayuntamiento
Centro de Salud	ALGORTA-GUECHO	Propiedad	515,19	515,19	Terreno cedido por Ayuntamiento

1. 2. CENTROS ADSCRITOS A FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

ALAVA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD	VITORIA.-C/Angulema,1. Ocupa - planta baja.	Propiedad	580	580	

GUIPUZCOA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Direc. Prov. INSALUD	S.SEBASTIAN.-C/Sancho el Sabio, 35.	Propiedad	3.439	10.350	Los servicios del INSALUD ocupan el semisótano (parcialmente) y las plantas baja, primera y segunda. - El resto adscrito a Tesorería General e Informática.

VIZCAYA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Direc. Provincial INSALUD	BILBAO.-Gran Vía, 62	Propiedad	1.944	7.517	De la superficie total, 1.845 m ² - están adscritos al INSS y 3.728 m ² a la Tesorería General.

1.3. Locales de utilización conjunta con el Instituto Social de la Marina

La Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en la posición que detenta el INSALUD en los instrumentos de coordinación establecidos en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina, y en la circular 14/1984, conjunta INSALUD-ISM, de coordinación sanitaria entre ambos institutos, en relación con los siguientes locales.

Vizcaya

- Bilbao (Policlínica de Begoña)
- Bermeo (Casa del Mar)
- Elanchove (Casa del Mar)
- Lequeitio (Casa del Mar)
- Ondarroa (Casa del Mar)

Guipúzcoa

- Pasajes de San Pedro (Casa del Mar)
- Guetaria (Casa del Mar)
- Hondarribia (Casa del Mar)
- Motrico (Casa del Mar)
- Orío (Casa del Mar)

1.4. RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE EXISTEN CONCIERTOS VIGENTES

ALAVA

LOCALIDAD	ENTIDAD
CENTROS HOSPITALARIOS	
- Vitoria	- Hospital Santiago Apóstol - Clínica Médico-Quirúrgica Alava
- Leza	- Hospital Enfermedades del Tórax
ASISTENCIA AMBULATORIA	
DIALISIS AMBULATORIA	
- Vitoria	- Hospital Santiago Apóstol
DIALISIS DOMICILIARIA	
- Vitoria	- Travenol, S.A. - Hospal, S.A. - Palex, S.A.
OXIGENOTERAPIA	
- Vitoria	- Oximesa, S.A.
CONSULTORIOS	
- Alava	- Ayuntamiento de Amurrio - Ayuntamiento La Alegría de Alava - Ayuntamiento de Aramayona - Ayuntamiento de Asparrrena (Araya) - Ayuntamiento de Barrundia - Ayuntamiento de Berantevilla - Ayuntamiento de Bernedo - Ayuntamiento de Elciego - Ayuntamiento de Elvillar - Ayuntamiento de Laguardia - Ayuntamiento de Labastida - Ayuntamiento de Lantón - Ayuntamiento de Legutiano (Villarreal) - Ayuntamiento de Measu - Ayuntamiento de Moreda - Ayuntamiento de Peñacerrada - Ayuntamiento de Rivabellosa - Ayuntamiento de Salinas de Añana - Ayuntamiento de Salvatierra - Ayuntamiento de Sta. Cruz de Campezo - Ayuntamiento de Urcebustais - Ayuntamiento de Valdegovia - Ayuntamiento de Villanueva de Valdegovia - Ayuntamiento de Vecora - Ayuntamiento de Zambrana - Ayuntamiento de Lapuebla-Labarca.
TRANSPORTE SANITARIO	
AMBULANCIAS	
- Vitoria	- José María y M ^a Carmen Nograro González de Aizoa - 8

GUIPUZCOA

LOCALIDAD	ENTIDAD
CENTROS SANITARIOS	
- San Sebastián	- H.E. Tórax Amara - Hospital de Guipúzcoa - Fundación José María Calvo - Cruz Roja - Hospital San Juan de Dios - Martín Santos - Nuestra Señora del Pilar - Instituto Oncológico - Policlínica Guipúzcoa
- Eibar	- Nuestra Señora de Arrate
- Irún	- Cruz Roja
- Mondragón	- Hospital Comarcal Alto Deba
- Tolosa	- San Cosme y San Damián - Nuestra Señora de la Anunciación
ASISTENCIA AMBULATORIA	
DIALISIS AMBULATORIA	
- San Sebastián	- San Juan de Dios - Policlínica Guipúzcoa - Hospital Provincial Guipúzcoa
DIALISIS DOMICILIARIA	
- San Sebastián	- Travenol, S.A. - Hospal, S.A.
OXIGENOTERAPIA	
- San Sebastián	- Oxiven, S.A. - Oxicat, S.A.
REHABILITACION	
- San Sebastián	- Policlínica Guipúzcoa - Fundación José María Calvo - Centro Rehabilitación Funcional - Hospital Comarcal Alto Deba - Patronato Elbarrés Benéfico. - San Juan de Dios - Aranzabal - Aspax
- Eibar	
- Mondragón	
- Eibar	
- San Sebastián	
CONSULTORIOS	
- Guipúzcoa	- Ayuntamiento de Anzuola (1) - Ayuntamiento de Lazcano - Ayuntamiento de Rentería - Ayuntamiento de Urnieta (1) - Ayuntamiento de Vergara (1) - Ayuntamiento de Zumaya (1) - Ayuntamiento de Cestona - Ayuntamiento de Lezo - Ayuntamiento de Villebona (1) - Ayuntamiento de Arechavaleta (1) - Ayuntamiento de Azcoitia (1) - Ayuntamiento de Escoriaza (1) - Ayuntamiento de Placencia de las Armas (1) - Ayuntamiento de Ormaiztegui (1) - Ayuntamiento de Elgueta (1) - Ayuntamiento de Beraun (2)
OTROS SERVICIOS AMBUL. CONCERT	
- San Sebastián	- ASPACE (Asociación parálisis cerebral)
TRANSPORTE SANITARIO	
AMBULANCIAS	
- Andoain	- Amb. Guipúzcoa (Julio Sacacheda) - 1
- Azpeitia	- Idem - 1
- Beasain	- Idem - 1
- Vergara	- Idem - 1
- Elgoibar	- Idem - 1
- Legazpia	- Idem - 1
- Mondragón	- Idem - 1
- Oñate	- Idem - 1
- San Sebastián	- Idem - 6
- Tolosa	- Idem - 2
- Zarautz	- Idem - 2
- Zumárraga	- Idem - 2
- Eibar	- Amb. Maiz (M ^a Luisa y José M ^a Maiz Amiano) - 4
- Irún	- Amb. Larrialdizak (Julio Aristegui Madrid) - 2
- Rentería	- Idem - 2
- Transporte colectivo (hemo-dialisis)	- Asociación Radio-Taxi "Sta. Clara" (José - Cruz Uría Uría) - 20
(1) Pendiente de trámite el concierto (2) Sin antecedentes	
VIZCAYA	
LOCALIDAD	ENTIDAD
CENTROS HOSPITALARIOS	
- Bilbao	- H. Enfermedades del Tórax Santa Marina - Cruz Roja - Cl. Ginecocyatroo (Próximo cierre) - Perpetuo Socorro

LOCALIDAD	ENTIDAD	LOCALIDAD	ENTIDAD
- Archanda - Basurto - Gorliz - Santurce	- Clínica Salaverri - Policlínica San Antonio - Clínica Dr. Guerra - Sanatorio Zarza - Nuestra Señora de la Esperanza - Hospital Civil - Sanatorio Marítimo - San Juan de Dios		- Ayuntamiento de Zalla - Ayuntamiento de Zebeiro - Ayuntamiento de Zaldívar - Ayuntamiento de Lekettio
<u>ASISTENCIA AMBULATORIA</u> <u>DIALISIS AMBULATORIA</u>		<u>OTROS SERVICIOS AMBULATORIOS</u> <u>CONCERTADOS</u>	- Dr. Martínez Ayo - Servicio de Cobaltoterapia - Laboratorios Labdi - Servicio de Alergia
- Bilbao - Basurto	- Clínica Nefrológica Bilbaina - Dialbilbo - Hospital Civil	<u>TRANSPORTE SANITARIO</u> <u>AMBULANCIAS</u>	- Amb. Virgen de Begofia (Alfredo Gº Fdez.)-3 - Idem. - 4 - Amb. Vizcaya (Fernando Martínez Rdguez.)-5 - Idem. - 3 - Amb. Retana (Juan L.Pdez Retana Arregui)-2 - Amb. San Ignacio (Angel L. Martinez.Calleja)4 - S.E.R.V.A.S.A. (Orencio Arteta Briaso)-2 - Amb. Carlos Amo (Carlos Amo Martín)-2 - Amb. Jaúregui (Juan Jaúregui Ibarquengoitia) -2
<u>DIALISIS DOMICILIARIA</u>	- Travenol, S.A. - Hospal, S.A. - Pales, S.A. - Gambre, S.A.	- Durango - Durango - Zalla	- Ignacio Badiola Zuano (1) - Pedro J. Jayo Gorospe (1) - Juan C. Tellechea Martínez (1)
- Vizcaya - Bilbao			
<u>OXIGENOTERAPIA</u>			
- Bilbao	- Oxiven, S.A. - Oxicar, S.A.		
<u>REHABILITACION</u>			
- Lekettio - Basurto - Gorliz - Santurce	- C. Rehabilitación Funcional - Hospital Civil - Sanatorio Marítimo - San Juan de Dios		
<u>CONSULTORIOS</u>			
- Vizcaya	- Ayuntamiento de Abadiano - Ayunt. Abanto y Ciérvana (Gallarta) - Ayunt. Arrigorriaga - Ayunt. Bequijo - Ayunt. San Miguel de Basauri - Ayunt. A. de V. Batua, Astrabudua E. - Ayunt. de Berango - Ayunt. de Berriz - Ayunt. de Busturia - Ayunt. de Ea - Ayunt. de Echevarri - Ayunt. de Elorrio - Ayunt. de Múgica - Consultorio Barrio Bilbaino Altamira - Ayunt. Caldácano (Bº Aperribay) - Ayunt. Cordajuela - Ayunt. La Purísima - Güeñes - Ayunt. Güeñes (Barrio Sodupe) - Ayuntamiento de Górliz - Ayuntamiento de Larrabezua - Ayuntamiento de Lejona - Ayuntamiento de Mallavia - Ayuntamiento de Marquina - Xemein - Ayuntamiento de Miravalles - Ayuntamiento de Mundaca - Ayuntamiento de Mungia - Ayuntamiento de San Julian de Musqués - Ayuntamiento de Orduña - Centro Sect. Higiene Rural de Ortuella - Ayuntamiento de Plencia - Ayuntamiento de San Salvador del Valle - Ayuntamiento de Santurce (Bº Nasaerriaga) - Ayuntamiento de Sopelana - Ayuntamiento de Sopuerta - Ayuntamiento de Urduliz - Ayuntamiento de Valmaseda (Res. Los Trucios) - Ayuntamiento de Yurre - Servicio Especial Urgencia de Zalla		

(1) Turismos para desplazar al personal sanitario que atiende la urgencia.

RELACION Nº 2

Relación de personal y puestos de trabajo vacantes que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco

La presente relación, cerrada al 30 de abril de 1987, queda sujeta a las modificaciones que puedan producirse hasta la entrada en efectividad del traspaso. El Instituto Nacional de la Salud acreditará dichas modificaciones mediante la entrega a la Comunidad Autónoma de la relación del personal que a 1 de enero de 1988 ocupe los puestos de trabajo traspasados, así como de sus expedientes personales. Una copia de la misma, junto con su correspondiente acta de entrega y recepción, será remitida a la secretaría de la Comisión Mixta para su custodia y archivo.

Asimismo el Instituto Nacional de la Salud notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa.

Régimen de retribuciones:

El régimen y cuantía de las retribuciones del personal relacionado son los que se derivan de la aplicación de lo establecido en las órdenes ministeriales de 8 de agosto de 1986 y 26 de febrero de 1987, en relación con el personal estatutario y funcionario de cuerpos sanitarios, así como la de 3 de enero de 1986 y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 30 de diciembre de 1986, para el resto del personal. Estas retribuciones quedan sujetas a los cambios normativos que puedan producirse hasta la fecha de entrada en efectividad del traspaso.

PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES AUSENTES A LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE TRASPASAN 2.1.1. RELACION NUMERAL DE PERSONAL. (A 30-04-87)

COMUNIDAD AUTONOMA PAIS-VASCO
 PROVINCIA ALAVA
 TIPO DE INSTITUCION ... DIRECCION PROVINCIAL
 INSTITUCION DIRECCION PROVINCIAL

Apellido y nombre	Cuerpo, escala, clase o categoría	Sit. adm.	Campo, destino o puesto de trabajo
TIPO DE PERSONAL DE PLANTILLA-FUNCIONARIO			
ANSUATEGUI MOZUS, JULIAN	ADMINISTRATIVO	A	JEFE DE NEGOCIADO
ARGOTE MARTINEZ, ANA MARIA	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
BARBERO DEL POZO, SARA	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
CASTRO SAEZ, ALOIA	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
CHAVARRI MARTINEZ, ADELA	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
COYO PIEROLA, ELAUIA BLANCA	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
FERNANDEZ ELIZABETH, M. CRISTINA	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
FERRERA SEBASTIAN, ESTIBALIZ	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
HERNANDEZ PEDRUSA, DOLORES	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
LAPUENTE SAENZ, M. PILAR	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
MARTINEZ IBAÑEZ, M BEGO A	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
MURATO ALFONSO, MUNISERKAT	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
MORAZA LOPEZ, JOSE RAMON	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
URIBE CRESPO, JOSE	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
PINEDO AGUIRRE, JESUS C.	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
PIEDEL BECERRA, JOSE	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
SAMANIEGO OLLO, BEAMARIN	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
SANCHEZ RUIFORD, MARIA DOLORES	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
VAL DEL OLMO, ARTURO	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
ALONSO LOPEZ, MARIA JESUS	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
ARAGO LOPEZ DE NUMAIN, MARIA CARMEN	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
AIZENROD CUEVAS, ALBA	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
GARCIA LARRAN, JUANA MARIA	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
LARROBE CAYENDE, JORNA	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
LAZARO CAMPON, M JOSEFA	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
MARTIN MARTIN, MARIA JOSE	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
MORALES GARRIDO, M IRENE	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
PAISAN GUISOLIA, M CONCEPCION	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
PEREZ GONZALEZ, JOSE LOUIS	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
PEREZ POZA, JOSE ANTONIO	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
PEREZ SAENZ, ROSA MARIA	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
RUIZ DE APODACA LANDA, LUCIA	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
SANTIAGO LOPEZ URALDE, M ISABEL	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
SEGOVIA CASTRUJ, JOSE IGNACIO	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
TEJERINA SANCINA, CONSUELO	AUXILIAR-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
RUJO IBAÑEZ, ESPERANZA	INFORMATICA-OPER-E-P-U.	A	EQUIPO TERRITORIAL
AGUIRRE RUSTEGOS, JOSE J.	INFORMATICA-PROGRAMADORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
ALMEIDA MANCLANES, MARGARITA	SANITARIO-A.T.S-VISITADORAS	A	EQUIPO TERRITORIAL
LORNAS ESTEBAN, LUIS M. JAVIER	SANITARIO-A.T.S-VISITADORAS	A	EQUIPO TERRITORIAL
MUÑOZ V. DE ARRIE, REGINA	SANITARIO-FARMACIA-INSPECTORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
BLAS DE SALAS, ANTONIO	SANITARIO-MEDICOS INSPECTORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
EMECH SALAZAR, JUQUIN	SANITARIO-MEDICOS INSPECTORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
GARCIA ALCARAZ PAREJA, ALBERTO	SANITARIO-MEDICOS INSPECTORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
INAZ ARMBARRI, RAFAEL	SANITARIO-MEDICOS INSPECTORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
PUZUELO ZURILLA, CARLEN	SANITARIO-MEDICOS INSPECTORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
RUMCAL AZANZA, MARIA BLANCA	SANITARIO-MEDICOS INSPECTORES	A	EQUIPO TERRITORIAL
CELORRIO DIEZ, MIGUEL	SUBALTERN.	A	JEFE U. VALORACION
PEREZ SEVILLA, FRANCISCO	SUBALTERN.	A	JEFE U. VALORACION
VALLENTE SAENZ, JOSE ANTONIO	SUBALTERN.	A	JEFE U. VALORACION
SANCHEZ DEHESA VENGARA, FRANCISCO	TECNICO-GENERAL	A	CONSERJ-MAYOR
ALFA JUNTANA, DORTIZ	TECNICO-GENERAL	A	SUBDIREC. PROVINCIAL
ANDRES BARRAGAN, ANGEL	TECNICO-GENERAL	A	SUBDIREC. PROVINCIAL
ARROYO VELEZ, MARIA LUISA	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DE GRUPO
GARCIA BUSTAMANTE, AUSTINA	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DE GRUPO
GONZALEZ AMO, MARIA ANGELES	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DEPARTAMENTO
PEREZ PRIETO, MARITZA	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DEPARTAMENTO
PIPEL MARTINEZ DE LAPERA, JAVIER	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DEPARTAMENTO
RUIZ DE OCEANDA URRELAGA, JESUS MARIA	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DEPARTAMENTO
VALLE BOLINAGA, LUIS MARIA	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DEPARTAMENTO
ARMIGUEZ MARTINEZ PERA, FERNANDO	LAJUNOS (EX-IMP)	A	INTERVENTOR TERRIT
GONZALEZ MENDIACA, AJESUS	LIMPIADORAS CONTRAT. (EX-IMP)	A	INSPECTOR SERV.

Apellido y nombre	Cuerpo, escala, clase o categoría	Sit. adm.	Campo, destino o puesto de trabajo
MTZ-LIZARDUY LAMASA, CONSUELO	LIMPIADORAS CONTRAT. (EX-IMP)		
PELINA PDZ DE LUKU, JOSEFINA	LIMPIADORAS CONTRAT. (EX-IMP)		
FARIAS PAN, JUAN C.	TECNICOS DE GESTION		
FERNANDEZ AMANUEL GATE, ANA MARIA	TECNICOS DE GESTION		
CURRO MOLLAR, JOSE CARLOS	OTRAS CATEGORIAS		OTOR. GERENTE N. 250
LOZA AGUIRRE, JESUS ANGEL	OTRAS CATEGORIAS		OTOR. MEDICO N. 250
TIPO DE PERSONAL DE PLANTILLA-FACULTATIVO SUPERIO			
HANI GONZALEZ, ANJEL	MEDICO RESIDENTE ASISTENCIAL	A	DIRECTOR PROVINCIAL
TIPO DE PERSONAL CONTRATADO -INTERINO -FUNCIONARIO			
LABANILLAS ARENAS, MARIA CARMEN	INFORMATICA-OPER-E-P-U.		
ARMESTO GOMEZ, MARIANO	TECNICO-GENERAL		
GUTIERREZ MENDIAGUEN, JAVIER	TECNICOS DE GESTION		
RUIO INCHAUSTI, JUAN CARLOS	TECNICOS DE GESTION		
USATEGUI UTAZ DE UTALUKA, BEGOÑA	TECNICOS DE GESTION		
TIPO DE PERSONAL CONTRATADO -EVENTUAL -FUNCIONARIO			
AATECHE ECHEAMUNIA, MARIA BEGOÑA	SANITARIO-A.T.S-VISITADORAS		
GUERENABARRENA MTZ. IZAJALGA, J	SANITARIO-A.T.S-VISITADORAS		
SANCHEZ AYALA, JUAN JOSE	SANITARIO-MEDICOS INSPECTORES		
TIPO DE INSTITUCION ... INSTITUCION CERRADA			
INSTITUCION M.S. DORTIZ DE ZAKATE			
TIPO DE PERSONAL DE PLANTILLA-FUNCIONARIO			
BARONDA SAENZ, ANABEL	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
GUARONDO CAMPU, JESUS	ADMINISTRATIVO-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
CIASO DE SALAS, MARIA ANGELES	ASISTENTES SOCIALES-JUNICA	A	JEFE DE GRUPO
LAZARO DE MEREZIA PUZ, M LUISA	AUXILIAR	A	JEFE DE GRUPO
LAPARGA BALLENA, MARIA ANGELES	AUXILIAR	A	JEFE DE GRUPO
LOPEZ PIERNA, JUAN JOSE	TECNICO-GENERAL	A	JEFE DE GRUPO
LOZA AGUIRRE, JESUS ANGEL	OTRAS CATEGORIAS	A	JEFE DE GRUPO
RUIZ DE OCEANDA RUIZ, M JOSE MANUEL	OTRAS CATEGORIAS	A	JEFE DE GRUPO
TIPO DE PERSONAL DE PLANTILLA-FACULTATIVO SUPERIO			
AGUI APARCIO, JOSE MANUEL	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
AKILUCER PERA, M ISABEL	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
AYENSA DEAN, CANTOU	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
BASTERRA RUMU, GABRIEL	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
BUTELLA ASTURIZ, APILAH	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LAHAGA AYOIZAZ, MIGUEL	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
CHENA ALEJANDRU, ALEJANDRU F.	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LIA RUIZ, JUAN MIGUEL	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LUCA FIGUEROA, JESUS	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
ELHEVARRIA MTZ. DE L. ALBERTO	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
ELIZAZA ARUNAMAIN, LOUIS	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
EKRASZI ALUSTIZ, JOSE	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
ELUKI MERMUSO ARIBUKA, JOSEFINA	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
PERKER RUIZ, PABLO	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
SALDUS ALCELAG, LUIS	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
VALEGA MENDO, LUIS FERNANDO	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
VARCIA ESCOBAR, LOPEZ, ANGEL	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
GONZALEZ MOLINA, ENRIQUE	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
HERNANDEZ GABEZUN, LOUIS	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
HERNANDEZ GALLEGO, JOSEFINA	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
MUALDE TAPIA, IDUA	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
ILAGUIRRE GONZALEZ, ENRIQUE	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
JUSTE CARRER, MARIANO	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LANDALUCE UGARTE, M KARLEN	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LANTENO BENDITO, MARTA M.	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LENZAIN BURROA, M. JESUS	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LUKENTE HEKANIUEZ, ALELEJUNIA	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)
LUZURUO ENLERA, M. JESUS	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)	A	AYUDANTE U ADJUNTO (JURN.7 H)

Apellidos y nombre	Categoría, escala, clase o categoría	Síl. adm.	Campo, destino o puesto de trabajo
LUMA-OSORIO MONTE, ANGEL DE	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
LUPEZ ARIZABAKRETA, CARMEN	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
LUPEZ BARBAJIN, JOSE MIGUEL	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
LUPEZ GARCIA, CARLOS	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
LUPEZ TOMAS, FLO-JAVIER	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
LUZARRAGA ANGUILLAS, SALVADOR	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
MAESU MENDIZABAL, JUAN LUIS	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
MARINOSA VELA, M. TERESA	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
MARTINEZ AYOCAN, M.MERCEDES	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
MARTINEZ FERREK, JOSE BAUTISTA	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
MARTINEZ MURCIA, FERNANJOU J.	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
ONDO E. MENDOKA, MARIU	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
ORIVE OLANDIKI, M.BEATRIZ	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
OSANGUREN BARATAS, LUIS M.	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
PABLO LOZANO, JOSE LUIS D.	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
PARDOS GARCIA, M.ISABEL	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
RENOVALES GARCIA, ANA M.	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
RODRIGUEZ CAMPU, BENIGNO	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
RUBIO ARMENTI, JOSE RAMON	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
SAENZ GARCIA, JOSE ANSEL	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
SALINAS ABARRKATEGUI, JUAN CARLOS	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
SANCHO LEZA, GREGORIO	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
SARACIBAR GERON, FEJERIOU	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
SARACIBAR OYUN, M NIEVES	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
TORRALINA ORTIZ, KILGARD	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
TORRE ALONSO, M ASUNCION	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
TREVI O SAENZ, M LUISA	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
UGARTE LEBANJO, RAMON	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
VALENCIA CORTESJOSU, JUAN ALBERTO	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
VALERO MARTINEZ, CESAR AUGUSTO	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
ZUGAZA SALAZAR, M CARMEN	AYUDANTE O ADJUNTO (JORN.7 H)	A	
ALZAGA RODRIGUEZ, JOSE RAMON	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
AMUR AZPETAIA, TOMAS	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
ANDANAZ EGUILAZ, M TERESA	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
ARIAS AZPIZAU, FERNANJOU	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
ARKEGUI SARASOLA, M PILAR	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
AYERDI SALAZAR, EUGENIO	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
BAKED HERNANDEZ, FEDERICO	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
BILBAO ZULAIKA, PEDRO	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
BULL LAVILLA, PAULA	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
CAMACHO AZCARORTA, IMAKIOU	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
DIAZ KAMRIZ, ANALES JAVI	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
ECHEVARRIA ALLENIZ, FERNANJOU	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
GAUNA MORELL, TOMAS	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
GARCIA CAMPUS, FRANCISCO	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
GUMEZ CONDE, SEGUNDO	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
GUMEZ ARTECHE EZQUERRA, FE	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
IBANZ VILLES, AGUSTIN JAV	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
JURDA SERRA, ENRIQUE	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
MERIDA ALVAREZ, MAGNELIO	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
MERINO ANGULO, ALEJANDRO	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
MILHAUS DUJINENA, M LOUJAS	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
PARDU LEAL, CESAR	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
PEREZ DIAZ, LUIS GERMAN	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
PEREZ HANZI, MANUEL	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
PEREZ ORTOLA, KARAEI	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
MAPUSO GABAU, FERNANJOU	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
NUZ DE CLAVIU LEMUNIA, CARMELU	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
RUMOSU FUEZ KESTILLO, M	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
SOCIATS POZO, JUAN FELIX	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
SUAREZ PLASENIA, GUJELIA	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
TUDELA GARMENJIA, VELAROU	JEFE DE SECCION (JORN.7 H)	A	
AGUTREZABAL RTZ DE AGUIARME, ELIAS	JEFE DE SERVICIO (JORN.7 H)	A	
ALFAGEME CRUZ, ANSEL	JEFE DE SERVICIO (JORN.7 H)	A	
ANJES LACADENA, FLO ANTONIOU	JEFE DE SERVICIO (JORN.7 H)	A	
ANEVALU ADURIZ, JOSE MIGUEL	JEFE DE SERVICIO (JORN.7 H)	A	
BAUTISTA RODRIGUEZ, GONZALO	JEFE DE SERVICIO (JORN.7 H)	A	
PNEVIATTI MARTINEZ, JUAN MIGUEL	JEFE DE SERVICIO (JORN.7 H)	A	
PANIAGUA DOMINGUEZ, ISABEL	FARMACEUTICO JEFE SECCION 40	A	

TIPO DE PERSONAL UE PLANTILLAS-SANITARIU TITULADO Y AUX. DE CLINICA

Apellidos y nombre	Categoría, escala, clase o categoría	Síl. adm.	Campo, destino o puesto de trabajo
ABALOS DIEZ, TERESA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ABEDA PABLO, ANA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
AGUADO ARRIL, ARACELI	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALCALDE HINGUEZ, MONJUNA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALONSO PEREZ, M.PILAR	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALZARRA PALACIUS, M.MILAGR.	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALVAREZ CRUZ, M.CARMEN	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALVAREZ ELORZA, M.PURIFICACION	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALVAREZ IRICIO, M.ANSEL	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALZOLA GAMILZ, M.ANANZAZU	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALZOLA GAMILZ, M.BEJU A	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ALZOLA RUIZ DE GAUNA, M ANTONIA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
APELLANIZ ORTIZ, M.VICTORIA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
AMENAS CAMPUS, ANGELES	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARGABATE LARBA AGA, M.LUISA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARGUESO JORDANA, M.BEJU A	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARGUI AND SARRI, M.GARITA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARMENTANDS BATUN, ADELA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARMENTIA COMPANON, M.SOLEJAD	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARMENTIA DIAZ, JUANA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARMENTIA DIAZ, MAKINA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARNALZ URCELAY, ANURNA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARNEDU AUZEKE, ISABEL	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARRONIZ ALVAREZ, M.AJMONA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ARTIETA FORNUJA, M.NATIVIDAD	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ASARTA FERNANJEZ, M.PAZ	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ASCORBE MARIN, M.TERESA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ATIENZA AGUADO, ROSA M.	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
HALBUENA LUPETEGUI, ALICIA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
BANARES URRIARTE, CONCEPCION	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
BASCONES SERRANO, M.JESUS	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
BELTRANDE HERRERA, M.TENESA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
BENES GARCIA, SATURNINA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
BERGANZA FUEZ DE MONTOYA, MANUEL	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
BREA URBE, M PILAR	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CABEZON HERRERU, MESURECCION	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CAICEDO FUEZ JAUREGUI, M. LUISA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CALZON LUCAS, M CRUZ	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CAMPO SERRANO, M LAKIEN	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CASADO MEJEL, M ISABEL	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CASTA EDA TEJEDON, M JESUS	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CASANO MEJEL DE GARAY, ROSA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CERDAN ANDRES, PETRA FELISA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CEREZO HELGUERA, CANDIDA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CHASCO GANUZA, M CARMEN	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CHOMON DIAZ, LAURA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CLAVER PANADERO, PETRA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
LUNDE GONZALEZ, M CRUZ	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
LUNDE RIVAS, GURUNA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
CURRES GUTIERREZ, LILIA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
DREGPU LANUALUE, ISABEL	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
DIAZ DE TESTA, ARACELI	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
DIAZ GABRIDU, M ESTHER	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
DIAZ ROBUSTILLO, FILUJENA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
DIAZ DE ALBA GARCIA, M ANGELES	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
DUKANA ANGULO, MARIA RAMOS	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
DUQUE MAQUINEZ, MARIA TERESA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ECHAVARRY DE MIGUEL, M REYES	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
EGUINDO LANOIA, TERESA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ENCINAR LANSAL, MANIA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ERAZQUIN ELHEYAKHIA, TERESA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ERKO ESPOZO, LUCILA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ESCUDEO GARCIA, CARMEN	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ESGUEVA EUGENIA, MARCELIANA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ESPALLARGAS BEKHAL, A BLANCA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ESQUIBEL ASTEIZ, M LOURDES	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ESTAYILLO ANGULO, M JESUS	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
ESTAYILLO ANGULO, M CARMEN	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	
EZQUERRO ARETUN, AMANDA	AUXILIAR CLIN. (JORN.7 H)	A	

